



ORDEN PRE/1037/2017, de 4 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio específico 2017 de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS) y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón).

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/7/0088 el convenio suscrito, con fecha 8 de junio de 2017, por la Directora Gerente del IACS y el Director Ejecutivo del IIS Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de julio de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO
CONVENIO ESPECÍFICO 2017 DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS
DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
SANITARIA ARAGÓN**

En Zaragoza, a 8 de junio de 2017,

REUNIDOS

Por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, D.^a Sandra García Armesto, en su calidad de Directora Gerente del mismo, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 70 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

Por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, D. Óscar Paúl Sainz, en su calidad de Director Ejecutivo de la misma, en virtud de las facultades conferidas por su Patronato en reunión de fecha 27 de octubre de 2014.

El Gobierno ha autorizado la celebración de este convenio según Acuerdo de su Consejo celebrado el día 6 de junio de 2017,

EXPONEN

Primero.— Que con fecha 5 de diciembre de 2014, ambas partes firmaron un convenio marco de colaboración en el que se establece en su cláusula tercera que anualmente se procederá a la firma de convenios específicos, dentro del marco general del convenio marco, en los que se detallarán las prioridades de colaboración y las contraprestaciones en investigación, formación, apoyo a la investigación, documentación y otras a establecer.

Que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en adelante IACS, se crea como entidad de derecho público adscrita al departamento responsable de salud y dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes (artículo 64 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón).

La misión del IACS es potenciar la gestión del conocimiento, entendida como la gestión del capital intelectual (tácito o explícito) del Servicio Aragonés de Salud (en adelante, SALUD) para identificar, crear, almacenar, transmitir y utilizar de forma eficiente el conocimiento individual y colectivo de los profesionales sanitarios y otros trabajadores para resolver problemas, mejorar la atención e innovar servicios. Con fecha 14 de noviembre de 2003, el IACS y el SALUD firmaron un convenio marco de colaboración que regula sus relaciones.

Segundo.— Con fecha 27 de octubre de 2014, fue firmado Acuerdo Fundacional entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Servicio Aragonés de Salud y la Universidad de Zaragoza, para la creación de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón).



Que con fecha 18 de mayo de 2015, el IIS Aragón obtiene la acreditación como instituto de investigación sanitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, del Ministerio de Sanidad y Consumo, con objeto de desarrollar e integrar armónicamente la investigación básica y aplicada, clínica y de salud pública, potenciando la investigación translacional en el contexto del complejo hospitalario constituido por el Hospital Universitario "Miguel Servet" y el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", así como en el ámbito de los centros de Atención Primaria del SALUD y centros de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR) y el IACS, a efectos de innovación, desarrollo e investigación biomédica.

Tercero.— Que las partes, en su necesidad de concretar la forma de gobernanza y gestión del Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, que permita diseñar estrategias de planificación, optimizar las actuaciones previstas y promueva una mayor colaboración entre los distintos agentes biomédicos del Sistema de Salud de Aragón implicados, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido para los Institutos acreditados por el Instituto de Salud Carlos III, exige llegar a acuerdos específicos entre el IACS y el IIS Aragón, de larga duración y revisables periódicamente, que regulen las transacciones entre ambas instituciones.

Por ello, proceden a la firma del presente convenio específico, en base a los siguientes,

ACUERDOS

Primero.— *Objeto.*

El presente convenio específico de colaboración tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre ambas partes suscribientes, en el marco y bajo las condiciones del Acuerdo fundacional de 27 de octubre de 2014, en general, y el mencionado convenio marco de 5 de diciembre de 2014. En concreto, las condiciones en las que se desarrollarán las siguientes colaboraciones:

1. La contribución activa para facilitar los instrumentos de gestión de sus respectivas funciones, en concreto del personal y recursos de desarrollo de labores de apoyo y gestión de la investigación, y las compensaciones económicas que de ello deriven.
2. El establecimiento de un sistema de participación en overheads provenientes de proyectos realizados por investigadores propios del IACS, gestionados por la Fundación IIS Aragón.
3. Liquidación de los haberes económicos del periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Segundo.— *Compromisos de las partes.*

1. Instrumentos de gestión.

La Fundación IIS Aragón asumirá las siguientes obligaciones:

1. La obligación de solicitar al IACS, autorización para que investigadores en nómina del IACS soliciten proyectos a través de la Fundación IIS Aragón, según el modelo previsto en el anexo 1.
2. La Fundación IIS Aragón seguirá asumiendo la coordinación y la gestión de la investigación de ensayos clínicos, EPAs, No EPAs y PIs, tal y como se recoge en la instrucción vigente al efecto, tanto titularidad del IIS Aragón como del IACS. Tanto los anteriores al nacimiento de la Fundación, como los posteriores, haciéndolo de forma trazable y por cuenta de cada institución.

El IACS se compromete a:

1. Mantener la adscripción al IIS Aragón, para las actividades derivadas de este convenio, de personal de administración o de servicios del IACS.
2. Contribuir conjuntamente con los Servicios Científico-Técnicos, Biobanco del Sistema de Salud de Aragón, Oficina de Transferencia de Resultados, Biblioteca Virtual, y demás competencias y recursos de que dispusiere el IACS, para que el IIS Aragón pueda conseguir sus fines y realizar su labor a través de sus instrumentos propios de gestión.

2. Participación en overheads.

Es interés de las partes, permitir la participación de investigadores contratados por el IACS para trabajar en proyectos solicitados y gestionados a través de la Fundación IIS Aragón, respetando las condiciones que a continuación se detallan.

La Fundación IIS Aragón se compromete a cumplir con los compromisos económicos que esto supone, en concreto:



- a) Cuando ello sea posible, en función de las características de la convocatoria, el IACS aparecerá como socio o tercera parte del proyecto de investigación.
- b) En aquellos casos de proyectos conseguidos por los investigadores IACS, en que el IACS no conste como socio o tercera parte, los overheads se repartirán a partes iguales, según el apartado 1, del anexo 1, del artículo 17, del Acuerdo fundacional de 27 de octubre de 2014 entre la Fundación IIS Aragón y el IACS. Ver anexo 2:
"Artículo 17. Proyectos, contratos y convenios.

1. Cuando la actividad investigadores se realice en espacios no cedidos al IIS Aragón, la entidad propietaria de estos espacios recibirá un 50% del importe total de los costes indirectos generados por dicha actividad".

- c) Otros supuestos acordados entre las instituciones.

3. Liquidación económica.

Con objeto de unificar en una misma justificación económica todas las compensaciones anuales entre ambas entidades, se incluyen:

1. El importe correspondiente a la aportación solidaria de la Fundación IIS Aragón a los gastos generales del CIBA, de forma proporcional al espacio que ocupa el IIS Aragón en el mismo, según el apartado 6, segundo, del convenio específico entre el IACS y la UNIZAR, para el establecimiento de un plan de gestión que regula los aspectos económicos y administrativos del CIBA y de los Servicios Científico-Técnicos Conjuntos.

2. El importe del resto de conceptos económicos, referidos al ejercicio 2016, se describe en el anexo 2.

Así, la cuantía total a aportar por la Fundación IIS Aragón al IACS asciende a la cantidad de 49.847,07 €.

Tercero.— Vigencia.

El presente convenio extiende su vigencia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales mediante adenda en la que se detallen los objetivos específicos y las aportaciones económicas de los periodos de liquidación correspondiente. El presente convenio contiene la liquidación económica referida al ejercicio 2016.

Cuarto.— Resolución.

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1.º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.

- 2.º Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de cualquiera de las partes.

En el caso de incumplimiento por parte de la Fundación IIS Aragón, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud tendrá derecho al abono de la aportación de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

Quinto.— Marco jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando en el ámbito de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, consiguientemente, regulándose por sus propias normas y por las previstas en el Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las cuales serán de aplicación para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sexto.— Jurisdicción.

Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de gestión y seguimiento, se resolverán por el consejero del departamento responsable de salud y, en su caso, de conformidad con las normas aplicables en derecho y ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa con sede en Zaragoza.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes arriba indicadas firman el presente convenio de colaboración.

ANEXO 1
SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN UN PROYECTO, CONTRATO O
CONVENIO DE INVESTIGACION

Proyecto, contrato o servicio	
Título: Investigador principal: Centro: Organismo financiador: Tipo convocatoria: Inicio: / /.... Finalización: / /.... Presupuesto:	
Investigador IACS	
Nombre y apellidos: Centro: Organismo: Solicita autorización para participar en el mencionado proyecto, contrato o convenio. <p style="text-align: center;">....., a, de, de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	
Tipo de solicitud	
Participación en convocatoria pública o propuesta de contrato <input type="checkbox"/>	
Participación económica (rellenar en el caso de previsión de partidas económicas de carácter retributivo - salario del investigador-)	
D., como investigador principal del proyecto, contrato o convenio arriba mencionado, manifiesta que el investigador IACS va a participar en mismo, con una dedicación total de horas, a las que corresponde un importe reembolsable para el IACS de €.	
<p style="text-align: center;">....., a, de, de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	
Autorización	
La Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, AUTORIZA al investigador la participación en el proyecto, contrato o convenio de investigación arriba reseñado. <p style="text-align: center;">....., a, de, de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	
Partidas destinadas a incrementar el salario del investigador IACS <input type="checkbox"/>	
Partidas destinadas a reembolsar su coste laboral <input type="checkbox"/>	

csv: BOA20170725005



ANEXO 2
LIQUIDACIÓN ANUAL DE CONCEPTOS RECOGIDOS EN LA ADENDA A FAVOR DEL IACS

A. Participación en overheads: 0 €.

Código proyecto	Tipo	Investigador	Overhead (21%)	Según Acuerdo fundacional
PI15/00331	Proy. Inv. FIS	García González, Asunción	86,86	0,00
PI15/00663	Proy. Inv. FIS	Abián Franco, Olga María	1.590,96	0,00
PI15/00276	Proy. Inv. FIS	Prados Torres, Alexandra	2.115,35	0,00
PI15/00317	Proy. Inv. FIS	Samper Blasco, Sofía	607,11	0,00
PI15/00563	Proy. Inv. FIS	Baptista, Pedro Miguel	5.097,16	0,00

Convenios	Título	Investigador	Overhead (15%)	Según Acuerdo fundacional
015.001	Estudio sobre la estrategia del ictus	Bernal Delgado, Enrique	0,00	0,00
015.009	Estudio de la multimorbilidad en inmigrantes	Gimeno Feliú, Luis Andrés	Sin overheads	Sin overheads
	Máster Research Services Agreement (Acuerdo marco)	Prados Torres, Alexandra	Sin overheads	Sin overheads
018.002	Work order number 1: Cilostazol DUS2	Prados Torres, Alexandra	7.950,00	0,00
018.003	Work order number 2: Agomelatine Pass	Prados Torres, Alexandra	5.550,00	0,00
	Convenio de cooperación educativa: Proyecto formativo estudiante Samuel Minguillón Campos	García Otín, Angel Luis	Sin overheads	Sin overheads
	Convenio de cooperación educativa: Proyecto formativo estudiante Helena Ajo Asensio	Baptista, Pedro Miguel	Sin overheads	Sin overheads
	Convenio marco para el suministro de muestras biológicas para la investigación Biomédica	Baptista, Pedro Miguel	Sin overheads	Sin overheads
018.009	Apoyo financiero de las líneas de Investigación: "The role of apolipoprotein E on endometrial dysfunction"	Arbonés Mainar, José Miguel	582,84	0,00
014.020	Fines fundacionales	Marijuán Fernández, Pedro	360,18	0,00
014.023	Apoyo líneas de investigación del GISS028	Schoorlemmer, Jon	3,88	0,00
015.022	Colaboración en las líneas del grupo GISS065 ADIPOFAT	Arbonés Mainar, José Miguel	0,00	0,00

B. Gastos generales del CIBA: 57.274,48 €.

1. El 17 de enero de 2017, se aprobó, por parte de la Comisión paritaria del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la creación y desarrollo de un centro de excelencia en investigación, la adenda de Plan de Gestión del CIBA (1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016).

Según la misma, el gasto total de CIBA a compartir ascendió a 537.410,09 €.

De conformidad con los metros cuadrados que el IIS Aragón tiene cedidos en el CIBA, la imputación de gastos porcentual que correspondería, sería:

537.410,09 € x 14,21% = 76.365,97 €, corresponderían a la Fundación.

76.365,97 € x 75% = 57.274,48 €, serían imputables a trimestre 1.º, 2.º y 3.º de 2016.



2) El cuarto trimestre del ejercicio 2016 no está aprobado todavía. Se incluirá en la adenda 2016/2017 del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la creación y desarrollo de un centro de excelencia en investigación, la adenda de Plan de Gestión del CIBA (1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017). Se acuerda entre las partes que dicho importe, por tanto, no figure en el presente convenio específico y se recogerá en el correspondiente al ejercicio 2018.

C. Compensaciones: 22.752,95 €.

C.1. Gastos centralizados: 7.904,29 €.

Corresponden a contrataciones/adquisiciones realizadas por Gobierno de Aragón mediante compra centralizada para todas las entidades dependientes de él. La Fundación, por su fórmula jurídica de constitución (fundación), no puede adherirse a estas contrataciones. El IACS le facilita, por tanto, el acceso a las condiciones más ventajosas pactadas por Gobierno.

Para distribuir el gasto entre las dos entidades, se utilizan criterios de reparto generalmente aceptados: m², número de puestos destinados a gestión....

a) Gastos de IT: 7.109,79 €.

Gastos	Total	IACS	IIS Aragón	Criterio
Porcentaje	100	64,66	35,34	N.º de gasto real
Telefonía fija y móvil	4.000,76 €	2.586,89 €	1.413,87 €	
Porcentaje	100	80,47	19,53	Según espacio ocupado en CIBA
AST	29.165,00 €	23.469,08 €	5.695,92 €	Incluye: atención puesto de trabajo, software corporativo, conexión a red, alojamiento de aplicaciones

b) Gastos de almacén general: 794,50 €.

	Gasto 2016	Variable reparto Personal de gestión	
		IACS	IIS Aragón
Toner	1.505,00 €	1.231,36 €	273,64 €
Papel fotocopidora	566,27 €	463,31 €	102,96 €
Oficina y archivo	671,88 €	549,72 €	122,16 €
Discos	54,03 €	44,21 €	9,82 €
Sobres	269,51 €	220,51 €	49,00 €
Impresos	33,17 €	27,14 €	6,03 €
Reprografía	37,97 €	31,07 €	6,90 €
Valija	1.231,90 €	1.007,92 €	223,98 €
Total	4.369,73 €	3.575,23 €	794,50 €

C.2. Otras compensaciones: 14.848,66 €.

Se incluyen en este concepto cantidades que sufragan gastos de personal de grupos de investigación pertenecientes al IIS. Sus fondos están consignados en las cuentas de la Fundación IIS Aragón en la actualidad, pero las contrataciones laborales las realizó el IACS en su momento y los gastos derivados de ellas se ejecutan por esa entidad hasta su extinción con cargo a los recursos propios de su presupuesto.

Por ello, se trataría de resarcir al IACS de los gastos en los que ha incurrido a partir de los fondos de dichos grupos de investigación en las cuentas de la Fundación IIS Aragón:

a) El 12 de enero de 2015, se contrató a María Satúe Palacín con cargo a los fondos obtenidos del Instituto de Salud Carlos III (CM14/00026: 53.732 €, para las anualidades de 2015 y 2016) y a los de su grupo de investigación. Estos últimos están consignados en las cuentas de la Fundación.

El gasto de personal total de esta persona en ambos ejercicios asciende a: 68.580,66 €.

Se solicitaría, por tanto, el traspaso de 14.848,66 €.

Total importe a compensar a favor del iacs: 80.027,43 €.



LIQUIDACIÓN ANUAL DE CONCEPTOS RECOGIDOS EN LA ADENDA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN IIS ARAGÓN

C. Compensaciones: 30.180,36 €.

C.2. Otras compensaciones.

Se incluyen en este apartado, fondos que se han ingresado en las cuentas del IACS para el desarrollo de la actividad de determinados grupos de investigación que ahora gestiona el IIS Aragón. La Fundación IIS Aragón está haciendo frente a los gastos correspondientes a dicha actividad investigadora con cargo a sus recursos y, por tanto, procede traspasar esos fondos del IACS al IIS.

- a) Los fondos procedentes para la primera anualidad del contrato de Andrés González Rodríguez (FJCC-2014-01761) se ingresaron en la cuenta del IACS (25.000 €). Esa persona estuvo contratada laboralmente por parte del IACS hasta el 30 de junio de 2016 (11.179,01 €). A partir de ese momento, el proyecto pasó a ser gestionado por la Fundación IIS Aragón y procede traspasarle los fondos no ejecutados (13.820,99 €).
- b) El proyecto "Perfil de cadherinas: nuevo marcador tumoral para un diagnóstico rápido y personalizado del carcinoma de células renales (CCR)", dentro de la línea: "Nuevas estrategias diagnósticas y terapéuticas en Oncología, basadas en el empleo de nanopartículas", liderada por el Dr. Alejandro Tres, dispone de fondos indebidamente ingresados en el Presupuesto del IACS (16.359,37 €), como consecuencia de un error cometido por el organismo financiador FEUZ en la emisión de talón bancario a favor del IACS, una vez subrogado el convenio original.

Total importe a compensar a favor del ISS Aragón: 30.180,36 €.